



ORDENANZAS

ORDENANZA Nro. 3288/2021

VISTO:

La importancia de reconocer el permanente sacrificio, dedicación y vocación de servicio que prestan los integrantes de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad,

CONSIDERANDO:

Que este año, el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Rufino cumple 60 años de su creación, el cual comenzó por la voluntad y sacrificio de muchos que integraron tanto el Cuerpo Activo como las distintas Comisiones de apoyo, contando con el permanente acompañamiento de la comunidad;

Que tienen como misión permanente la prevención y extinción de incendios como así también la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros;

Que su labor se encuentra llena de compromiso, profesionalismo y solidaridad, que a su vez conlleva responsabilidad y sacrificio, por esto la importancia de destacar la responsabilidad con la que ellos desarrollan su actividad de forma desinteresada por nuestra comunidad.

Que los bomberos voluntarios son héroes anónimos que dedican su vida a rescatar y salvar personas. Incluso, son los primeros que se acercan a dar auxilio en los casos de accidentes en rutas y calles. Son personas con vocación de servicio admirable su labor y entrega, muchas veces anónima y desinteresado resulta fundamental a la hora de abordar las emergencias

Que es necesario otorgar un reconocimiento a la labor que desempeñan los miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad;

Que en homenaje y reconocimiento a la labor anónima que realizan los Bomberos Voluntarios, resulta propicio asignar el nombre **"Bomberos Voluntarios"** al pasaje ubicado en el barrio Jorge Newbery, comprendido entre las calles Deán Funes (al Este) y Z. Zollezzi (al Oeste) y paralelo entre calles Juan B. Justo (al Norte) y Santa Fe (al Sur) no teniendo la misma

actualmente un nombre, tratándose de una gratificación y una distinción en reconocimiento a su nobleza, humildad, valentía, abnegación y vocación de servicio, como así también a su lucha incansable y disposición a entregar su vida por el prójimo.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Asignar el nombre **"Bomberos Voluntarios"** al pasaje ubicado en el barrio Jorge Newbery, comprendido entre las calles Deán Funes (al Este) y Z. Zollezzi (al Oeste) y paralelo entre calles Juan B. Justo (al Norte) y Santa Fe (al Sur).

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la señalización correspondiente incluyendo los gastos que requiera la misma.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Asociación Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Rufino y al Sr. Alejandro Albornoz Villagra.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 23 de septiembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria Concejo Deliberante.-

DECRETOS

DECRETO Nº141/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir 1500 toneladas de piedra 10/30 y 1500 toneladas de piedra 6/25.

Presupuesto oficial: \$1.505.250,00; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°021/2021, para adquisición de 1500 toneladas de piedra 10/30 y 1500 toneladas de piedra 6/25.

Presupuesto oficial: \$1.505.250,00.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 06 de SEPTIEMBRE y el 30 de SEPTIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 30 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 02 de SEPTIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°142/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir 750 toneladas de arena modulo 2.4.

Presupuesto oficial: \$862.125,00; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°022/2021, para adquisición de 750 toneladas de arena modulo 2.4.

Presupuesto oficial: \$862.125,00.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 06 de SEPTIEMBRE y el 20 de SEPTIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 20 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 30 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 02 de SEPTIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°143/2021

VISTO:

La Ordenanza N°3263/2021 y su Decreto Reglamentario N°074/2021, que autoriza la venta de 4 lotes de propiedad Municipal. Lotes "D" y "E", ubicados en Sección 2da QTA 11 "C" en calle Sáenz Peña entre Santiago del Estero y Santa Rosa y lotes "M" y "N", ubicados en sección 2da QTA 11 "D" en calle Garibaldi entre Santiago del Estero y Santa Rosa. DOMINIO: T°551 F°179 N°303.946 17/01/2005 Dpto. General López, pertenecientes a la zona industrial intermedia, para la radicación de micro y pequeñas industrias, servicios para la industria y/o de centros de transferencia de cargas; y

CONSIDERANDO:



Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°023/2021, para la venta de 4 lotes de propiedad Municipal. Lotes "D" y "E", ubicados en Sección 2da QTA 11 "C" en calle Sáenz Peña entre Santiago del Estero y Santa Rosa y lotes "M" y "N", ubicados en sección 2da QTA 11 "D" en calle Garibaldi entre Santiago del Estero y Santa Rosa. DOMINIO: T°551 F°179 N°303.946 17/01/2005 Dpto. General López, pertenecientes a la zona industrial intermedia, para la radicación de micro y pequeñas industrias, servicios para la industria y/o de centros de transferencia de cargas.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 06 de SEPTIEMBRE y el 05 de OCTUBRE de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 05 de OCTUBRE de 2021 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 05 de OCTUBRE de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 06 de SEPTIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°144/2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°020/2021 para la adquisición de una retroexcavadora usada, capacidad cuchara: 1.30

m³/1.60 m³ sobre oruga. Potencia 160 HP aproximadamente

PRESUPUESTO DE REFERENCIA: \$9.000.000 IVA incluido (Pesos Nueve Millones); y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 20 de septiembre de 2021, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se presentaron dos (2) sobres;

SOBRE N°1:

Nombre y Apellido ó Razón Social: VIALERG S.A.

Domicilio Fiscal: LAVALLE 1430 PISO 3 DEPARTAMENTO A.

CUIT: 30-71624187-0.

Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB: PRESENTA

Pliego firmado: PRESENTA

Libre deuda municipal: PRESENTA.

Recibo de compra del pliego: PRESENTA.

Acta de Designación de autoridades: PRESENTA

Oferta:

Especificación técnica del bien: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS ASTARSA 3210 USADA.

Importe con IVA incluido: \$10.500.000,00-

Condición de pago: 50% AL CONTADO CONTRA ENTREGA Y EL SALDO CON UN CHEQUE DE PAGO DIFERIDO

Plazo de entrega: 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.

Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 12 MESES.

Presenta pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta económica, dando cumplimiento al artículo 8 del pliego de bases y condiciones.

SOBRE N° 2:

Nombre y Apellido ó Razón Social: FRANA RINALDO ANIBAL



Domicilio Fiscal: 12 DE OCTUBRE 734 – JUNIN – BUENOS AIRES.

CUIT: 20-11170464-4

Constancia de Inscripción en impuestos:
Constancia de AFIP, IIBB: PRESENTA

Pliego firmado: PRESENTA

Libre deuda municipal: PRESENTA

Recibo de compra del pliego: PRESENTA

DNI: PRESENTA

Oferta:

Especificación técnica del bien:
RETROEXCAADORA CATERPILLAR 320 BL,
MODELO 1999, SOBRE ORUGAS 0,80 CM DE
ANCHO DE ZAPATA, BALDE DE 1.3 M3, MOTOR
MITSUBISHI 150 HP 6 CILINDROS, 22,5
TONELADAS

Importe con IVA incluido: \$8.700.000,00.

Condición de pago: 20 DIAS FECHA DE FACTURA
PAGO TOTAL DEL MISMO

Plazo de entrega: 20 DIAS

Plazo de garantía del bien y servicios post entrega:
LA RETROEXCAVADORA SE ENCUENTRA
TRABAJANDO Y DISPONIBLE PARA UNA
REVISIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA POR MEDIO
DE MECÁNICOS Y MAQUINISTA. SE ENTREGA
SIN GARANTÍA EN EL ESTADO QUE SE
ENCUENTRA.

No presenta garantía de mantenimiento de la oferta económica, por lo que se otorga un plazo de 24 horas para su presentación a los fines de dar cumplimiento al Artículo 8 del pliego de bases y condiciones, so pena de tenerlo por no presentado;

Que, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación, y no habiendo concurrido a la misma los integrantes del Concejo Deliberante de Rufino, pese a encontrarse debidamente notificados, luego de evaluar las propuestas, recomienda invitar a los oferentes a reformular las ofertas en un plazo de 72 hs. hábiles desde su notificación;

Que en fecha 22 de septiembre de 2021 se reúne nuevamente la Comisión, y habiendo transcurrido las 72 hs. hábiles a fin de que los oferentes presenten un mejoramiento de oferta, siendo la

empresa VIALERG S.A, la única que ha dado cumplimiento a lo peticionado y considerando que las condiciones de su oferta mejoran ampliamente a la efectuada por el Sr. FRANA RICARDO ANIBAL, es que la Comisión recomienda la adquisición de la excavadora sobre orugas "ASTARSA AA 3210", usada año 2005, cuyas demás características obran en la oferta efectuada, por la suma total de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$10.450.000), importe que incluye IVA (10.5%), gastos de flete, traslados y/o seguros, siendo su condición de pago 50% contra entrega y el saldo con un cheque de pago diferido. Todo ello previo informe técnico correspondiente;

Que, pese a la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones, la oferta efectuada por VIALERG S.A., supera ampliamente el presupuesto de referencia establecido en el llamado de la Licitación, y el mejoramiento de la oferta no representa movimiento significativo alguno en el precio total a abonar por la misma. Asimismo, la capacidad de la cuchara no obedece a los requisitos solicitados en el objeto del llamado a Licitación;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 020/2021, para la adquisición de de una retroexcavadora usada, capacidad cuchara: 1.30 m³/1.60 m³ sobre oruga. Potencia 160 HP aproximadamente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de SEPTIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°145/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir una retroexcavadora usada, Capacidad cuchara:1.30m³/1.60m³. sobre oruga. Potencia 160 HP aproximadamente.



Presupuesto de referencia: \$ 9.000.000 IVA incluido (pesos nueve millones); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°024/2021, para adquisición una retroexcavadora usada, Capacidad cuchara:1.30m3/1.60m3. sobre oruga. Potencia 160 HP aproximadamente.

Presupuesto de referencia: \$9.000.000 IVA incluido (pesos nueve millones).

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 27 de SEPTIEMBRE y el 14 de OCTUBRE de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 14 de OCTUBRE de 2021 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 14 de OCTUBRE de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 26 de SEPTIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°070/2021

VISTO:

El Decreto Nacional N°756/2018 y la Ordenanza N°2929/2014;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nacional N°206/2009, se creó el Fondo Federal Solidario, integrado con el 30% de las sumas que efectivamente percibiera el Estado Nacional en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyeran a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que la Ordenanza N°2929/2014, disponía que los recursos percibidos por el Municipio por este concepto, serían destinados: a) El diez (10%) por ciento al Hospital SAMCO, Dispensario "ANGEL BULGHERONI" y Centro de Salud MARTA FRIGERIO (Asociación Civil Che Pibe); b) El veinte (20%) por ciento a obras de infraestructura educativa (Escuelas Públicas y Rurales de nuestra Ciudad);

Que el Decreto Nacional N°756/2018, tiene como finalidad la derogación del Decreto N°206/2009;

Que, consecuentemente, al dejarse sin efecto la norma que da origen y creación al Fondo Federal Solidario, dejó de ser operativa la Ordenanza N°2929/2014;

Que, no obstante, y teniendo en consideración que el Centro de Salud Marta Frigerio no percibe contribución alguna por parte del Municipio, en el Presupuesto General de Gastos correspondiente al año en curso, se ha contemplado una Partida Presupuestaria denominada "CENTRO DE SALUD MARTA FRIGERIO";

Que se hace necesario determinar los montos y fechas de entrega de los mismos;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Abónese en concepto de colaboración al Centro de Salud Marta Frigerio (Asociación Che Pibe) el monto total de Pesos



Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000). Dicha suma será abonada en dos cuotas, a pagarse de la siguiente forma:

- En el mes de septiembre se abonará la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000);
- En el mes de noviembre se abonará la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese y procédase a través de la Subsecretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de SEPTIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°071/2021

VISTO:

El Expediente N°1456/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por OLGA ARREBILLAGA; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos perteneciente al contribuyente N°001706U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de José Alixe Pero;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbanos desde noviembre de 2012 a diciembre de 2015, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 32/100 (\$3.268,32) en concepto de capital y la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 41/100 (\$9.344,41) en intereses, ascendiendo a la suma total de Pesos Doce Mil Seiscientos Doce con 73/100 (\$9.612,73);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio y cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos perteneciente al contribuyente N°001706U por los periodos comprendidos entre noviembre de 2012 y diciembre de 2015, suma que asciende a Pesos Doce Mil Seiscientos Doce con 73/100 (\$12.612,73);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos perteneciente al contribuyente N°001706U por los periodos comprendidos entre noviembre de 2012 y diciembre de 2015, suma que asciende a Pesos Doce Mil Seiscientos Doce con 73/100 (\$12.612,73).

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°072/2021

VISTO:

El Expediente Interno N°056/2021, impulsado por la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo radica en otorgar un subsidio social – salud a la Sra. Lucia Romero;

Que se hace necesario abonar la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), a los fines de ayudar a la peticionante a afrontar el gasto de salud requerido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno brindar la ayuda requerida;

Por ello:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese por única vez a la Sra. Lucia Romero, la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), como ayuda económica por subsidio social/salud.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°073/2021

VISTO:

El Expediente N°264/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino y la petición formulada por el Sr. Celestino GRANDA, DNI N°6.137.790; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la apertura de calle pública de los terrenos ubicados sobre calle Arturo Illía en la manzana comprendida entre Dorrego al norte, Pueyrredón al sur y Sarmiento al Oeste, para hacer uso efectivo de los mismos;

Que la Oficina de Catastro informa que los inmuebles de referencia, catastrados bajo Ficha Catastral N°4793, ubicados en calle A. Illía entre Dorrego y Pueyrredón, se encuentran catastrados a nombre de Segundo Dehesa. Asimismo, adjunta copia del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), donde constan registrados a nombre de CELESTINO GRANDA;

Que informa, además, que la calle Arturo Illía entre Dorrego y Pueyrredón se encuentra delimitada según consta en Plano inscripto en el Departamento Topográfico bajo el Número 25005/60 y adjunta copia del mismo, como así también del posterior Plano de Mensura y División inscripto bajo N°55616/68, que generó los lotes de referencia;

Que la Oficina Técnica de Obras Públicas informa que el inmueble se encuentra baldío (adjuntando relevamiento fotográfico) y que no

cuenta con ningún obstáculo como para que la calle no sea abierta, por lo que cuenta con la viabilidad técnica para efectuar la obra;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordénese la apertura de calle Arturo Illía, comprendida entre las calles Dorrego y Pueyrredón, delimitada según consta en Plano inscripto en el Departamento Topográfico bajo el Número 25005/60.

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Coordinación de Obras, Servicios e Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°074/2021

VISTO:

El Expediente N°203/2020 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por RUBÉN ARFENONI, DNI N°5.410.532; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Derecho de Registro e Inspección, perteneciente al contribuyente N°000918D;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Derecho de Registro e Inspección (DREI) desde febrero de 2003 a junio de 2014, por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cinco con 60/100 (\$1.405,60) en concepto de capital y la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 03/100 (\$3.898) en intereses, ascendiendo a la suma total de Pesos Cinco Mil Trescientos Tres con 63/100 (\$5.303,63);



Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio y cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Derecho de Registro e Inspección (DREI) por los periodos comprendidos entre desde febrero de 2003 y junio de 2014, suma que asciende a Pesos Cinco Mil Trescientos Tres con 63/100 (\$5.303,63);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Derecho de Registro e Inspección (DREI) por los periodos comprendidos entre desde febrero de 2003 y junio de 2014, suma que asciende a Pesos Cinco Mil Trescientos Tres con 63/100 (\$5.303,63).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°075/2021

VISTO:

El Expediente N°271/2020 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por MARTA ELENA BONETTI; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de cementerio perteneciente a los nichos de Bonetti Ceferino y Bonetti Ester;

Que la Oficina de Cementerio informa que la titularidad de los nichos se encuentra a nombre de Bonetti Ceferino y Bonetti Esther;

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Bonetti Ceferino por los periodos comprendidos entre los años 2003 y 2014, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Tres Mil Setenta y Seis con 97/100 (\$3.076,97) y la contribuyente Bonetti Esther por los periodos comprendidos entre los años 2003 y 2014, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Cuatro Mil Trescientos Siete con 54/100 (\$4.307,54);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente al contribuyente Bonetti Ceferino por los periodos comprendidos entre los años 2003 y 2014, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Tres Mil Setenta y Seis con 97/100 (\$3.076,97) y la contribuyente Bonetti Esther por los periodos comprendidos entre los años 2003 y 2014, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Cuatro Mil Trescientos Siete con 54/100 (\$4.307,54).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°076/2021

VISTO:

El Expediente N°683/2020 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por EDGARDO OSCAR VALDECANTOS; y



CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble Urbano perteneciente al Contribuyente N°009292U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Alejandro Oscar Valdecantos y Nidia Hilda Escudero;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbano desde enero de 2004 a diciembre de 2014, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos con 71/100 (\$2.600,71) en concepto de capital y la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Quince con 47/100 (\$7.915,47), en intereses, ascendiendo a la suma total de Pesos Diez Mil Quinientos Dieciséis con 18/100 (\$10.516,18);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con lo dispuesto por el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°009292U por los periodos comprendidos entre enero de 2004 y diciembre de 2014, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Diez Mil Quinientos Dieciséis con 18/100 (\$1.516,18);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°009292U por los periodos comprendidos entre enero de 2004 y diciembre de 2014, suma que asciende al día de la fecha a Pesos Diez Mil Quinientos Dieciséis con 18/100 (\$1.516,18).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°077/2021

VISTO:

El Expediente N°1180/2020 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por ALAN JAVIER CANDIDO, DNI N°40.121.249; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en informar que se ha abonado erróneamente un importe en el contribuyente N°009255U perteneciente a Mario Alberto Perosio y María Cristina Perosio de Montesino y solicitar que se impute dicho pago al contribuyente N°009201U perteneciente a Waldo Adolfo Navilli y Nelida Signorile de Cirillo;

Que acompaña liquidación N°57194 y constancia de pago por la suma de Pesos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 94/100 (\$26.169,94);

Que la Oficina de Catastro informa que el Contribuyente N°009201U se encuentra catastrado bajo ficha catastral N°5929, a nombre de Waldo Adolfo Navilli y Nelida Signorile de Cirillo. Y el inmueble correspondiente al Contribuyente N°009255U catastrado bajo ficha catastral N°5928 a nombre de Mario Alberto Perosio y Maria Cristina Perosio de Montesino;

Que la Oficina de Cómputos informa se encuentra acreditado un pago de Tasa de Servicios del periodo comprensivo de enero de 2014 a julio de 2020 a través de Liquidación N°57194 perteneciente al Contribuyente N°009255U, perteneciente al inmueble ubicado en calle B. Ferreyra N°1155. Asimismo, informa que el Contribuyente N°009201U pertenece a Waldo Adolfo Navilli y que corresponde al inmueble ubicado en calle Bernabé Ferreyra N°1156, no ha abonado nada y acompaña deuda existente;

Que el peticionante acredita el interés legítimo, en virtud de ser un tercero que de buena



fe efectuó el pago erróneamente, e ingresó de modo inmediato su pedido con la copia de la liquidación N°57194, recibo de pago y nota suscripta por el mismo;

Que al quedar de manifiesto que se trató de un error involuntario, corresponde imputar el pago realizado por Liquidación N°57194 al contribuyente N°009201U, perteneciente a Waldo Adolfo Navilli;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, imputando el pago realizado por Liquidación N°57194, al contribuyente N°009201U perteneciente a Waldo Adolfo Navilli;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, imputando el pago realizado por Liquidación N°57194, al contribuyente N°009201U perteneciente a Waldo Adolfo Navilli.

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Oficina de Cómputos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°078/2021

VISTO:

El Expediente N°1341/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por MARCELO AUTINO, DNI N°20.437.017; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar un reconocimiento de pago efectuado y

que debe imputarse al Contribuyente N°007251U, y que corresponde al periodo marzo del año 2014;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente de referencia adeuda Tasa General de Inmuebles Urbano en el periodo de marzo de 2014;

Que el Sr. Marcelo Autino, ha exhibido el original del recibo de pago que obra agregado a fs. 2, con lo que acredita la cancelación de dicha obligación para el contribuyente N°007251U, periodo marzo de 2014;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, debiendo tenerse por cancelado la Tasa General de Inmuebles Urbano por el período marzo de 2014, para el contribuyente N°005251U;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, debiendo tenerse por cancelado la Tasa General de Inmuebles Urbano por el período marzo de 2014, para el contribuyente N°005251U.

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Oficina de Cómputos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°079/2021

VISTO:

El Expediente N°1506/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por MARÍA CECILIA EGUARAS, DNI N°32.348.048; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa



General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°001759U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Héctor Rogelio Mattei;

Que se adjunta copia de la Resolución N°532 de fecha 19/05/2021, Declaratoria de Herederos de Gonella Elsa y ots. s/ Sucesorio. CUIJ: 21-26363086-3, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°9 de Rufino, por la que se declaró únicas y universales herederos de Elsa Gonella; Héctor Rogelio Cecilio Mattei y María Teresa Mattei a María Silvina y María Cecilia Eguaras y Mattei;

Que la Oficina de Cómputos informa que el Contribuyente N°001759U, tiene deuda para prescribir conforme liquidación adjunta;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°001759U por los periodos comprendidos entre agosto de 2013 y diciembre de 2015, por la suma de Pesos Once Mil Doscientos Veinte con 31/100 (\$11.220,31);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°001759U por los periodos comprendidos entre agosto de 2013 y diciembre de 2015, por la suma de Pesos Once Mil Doscientos Veinte con 31/100 (\$11.220,31).

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Oficina de Cómputos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°080/2021

VISTO:

La Resolución N°106/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece la modalidad de aplicación de los aumentos determinadas en el Acta Paritaria Municipal de fecha 14 de octubre de 2020;

Que, asimismo, se fijan los valores a percibir por los agentes eventuales que desempeñan tareas en la Municipalidad de Rufino;

Que, transcurrido un año desde la fecha en que se dictó el acto administrativo, se hace necesario efectuar una actualización sobre los valores actuales;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Los agentes eventuales que desempeñan tareas en la Municipalidad de Rufino percibirán, a partir del día 30 de septiembre de 2021, los valores que se determinan en el cuadro inserto a continuación:

CATEGORÍAS	VALOR HORA
BÁSICA – A	\$145
ESTÁNDAR – B	\$160
ORDINARIA – C	\$176
ESPECIALIZADA (1) – D	\$193
ESPECIALIZADA (2) – E	\$213

ARTÍCULO 2º: La categoría ESPECIALIZADA (3) – F percibirá la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1350) por cada día de servicio prestado.



ARTÍCULO 3°: En caso de que los agentes eventuales presten tareas en días sábados, domingos y feriados, se les abonará a razón de Pesos Doscientos Setenta (\$270) por hora trabajada.

ARTÍCULO 4°: Fijese la Categoría ORDINARIA – C para todos aquellos agentes eventuales que se encontraban desempeñando tareas en el área de barrido y hayan sido reubicados en otras actividades.

ARTÍCULO 5°: Aquellos agentes eventuales que se desempeñen en doble turno percibirán un 20% adicional sobre el valor que le corresponda según su categoría.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°081/2021

VISTO:

La labor realizada por LALCEC (Rufino); y

CONSIDERANDO:

Que su propósito es vencer al cáncer, trabajando día a día por rescatar vidas a través de la educación, la detección temprana y la prevención de los 6 tipos de cánceres que, hasta ahora son prevenibles: mama, cuello de útero, colon, piel, pulmón y próstata;

Que a través de la importante labor que realiza LALCEC en todos los puntos del país, año a año se logran salvar gran cantidad de vidas;

Que resulta indispensable reconocer el trabajo llevado a cabo por LALCEC, ya que realizan una gran tarea para crear consciencia sobre la importancia de la realización de los controles mamarios anuales y acercar a las mujeres los medios tecnológicos para el diagnóstico precoz de esta enfermedad;

Que desde el día 27 al 30 de septiembre del corriente, LALCEC Rufino ha brindado a personas sin cobertura médica, de entre 40 y 65 años de edad, la posibilidad de efectuarse

mamografías de manera gratuita, en el denominado #móvilavonlalcec;

Que nuestra comunidad siente gran orgullo y gratitud por formar parte de la red de LALCEC y, como tal, merece ese reconocimiento;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la importante labor llevada a cabo por LALCEC RUFINO, en la que brindan a la comunidad la posibilidad de efectuarse mamografías de manera gratuita, en el denominado #móvilavonlalcec.

ARTÍCULO 2°: Entréguese a LALCEC RUFINO copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de septiembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-





Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	59,064,958.72
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	58,872,932.33
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	22,527,293.78
11.1.1.0.00.000	Tributarios	17,507,965.09
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	17,274,198.19
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	3,088,196.25
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	2,604,652.07
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	478,965.08
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	4,579.10
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	2,935,902.69
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	2,866,969.67
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	68,933.02
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	460,035.72
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	140,068.26
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	507,162.19
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	87,995.23
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	29,676.83
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	375,540.13
11.1.1.1.06.005	Aplicacion de productos Fitosanitarios	13,950.00
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	250,325.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	180,354.26
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	1,000.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	12,150.00
11.1.1.1.09.004	Certificado final de obra	4,000.00
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	4,200.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	26,000.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	73,750.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	20,650.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	25,304.26
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	2,400.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	8,500.00
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	2,400.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	6,255,857.20
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	750.00
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	998.96
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	210,334.91
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	1,793,680.11
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	126,328.70
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	232,809.62
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	740,131.75
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	300,450.29
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	439,681.46
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	53,355.46
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	297,907.11
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	233,766.90
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	241.40
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	201,295.44
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	32,230.06
11.1.2.0.00.000	No tributarios	5,019,328.69
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	1,281,417.24
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	645,150.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	1,250.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	133,257.79
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	242,583.67
11.1.2.0.09.001	Multas	7,426.52
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	174,719.08
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	60,438.07
11.1.2.0.12.000	Donaciones	20,000.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	4,000.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	18,386.11
11.1.2.0.21.000	Intereses	2,673,283.88
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	36,345,638.55
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	14,168,287.04
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	22,177,351.51



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	8,655,835.33
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	5,084,130.46
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	8,271,715.90
11.2.2.4.00.000	Prode y Loteria	165,669.82
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	97,031.60
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	97,031.60
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	95,261.60
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	1,770.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	94,994.79
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	94,994.79
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.04.000	Otros	94,994.79
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	18,339.96
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	76,654.83
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 59,064,958.72



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	53,043,099.42
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	46,533,046.53
21.1.0.0.00.000	De operación	46,533,046.53
21.1.1.0.00.000	Personal	36,916,093.18
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	2,137,898.37
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	23,836,704.15
21.1.1.0.03.000	Contratado	227,040.84
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	4,312,681.78
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	1,891,929.19
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	4,665.00
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,269,675.12
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	539,601.73
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	1,500,000.00
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	195,897.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	3,418,340.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	734,098.03
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	9,377.80
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	20,793.60
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	127,271.04
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	140,360.15
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	139,566.00
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	110,829.71
21.1.2.0.10.000	Refugio Anibal Zoppi	98,134.26
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	135,236.95
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	128,244.48
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	3,024.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios Desarrollo Social y Otros	668,044.25
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	84,050.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	111,646.16
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	14,021.69
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	13,037.00
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	160,090.00
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	620.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	163,185.50
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	66,691.84
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadetería	4,110.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	220,540.21
21.1.2.0.33.000	Eventos	71,825.00
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	156,542.33
21.1.2.0.36.000	Contratistas	37,000.00
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000	Transferencias	6,179,366.77
21.1.4.0.01.000	Becas para educación, cultura y deporte	107,000.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	680,784.10
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	654,235.22
21.1.4.0.02.002	Guardería	26,548.88
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	77,458.82
21.1.4.0.04.000	IVA	12,617.66
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	1,925,835.88
21.1.4.0.05.001	Samco	134,652.11
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	500,442.28
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	693,849.89
21.1.4.0.05.006	Cultura y Educación	270,262.38
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo	326,629.22
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	3,325,670.31
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	221,076.22
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	70,000.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	639,600.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	1,300,000.00
21.1.4.0.07.005	Consorcio GIRSU	909,480.09
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	133,914.00
21.1.4.0.07.008	Concejo de Seguridad Proyectos Especiales	51,600.00
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	50,000.00



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	6,201,772.08
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	6,201,772.08
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	1,485,081.01
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	1,433,535.01
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	1,332,630.01
22.1.1.0.01.003	Otros	100,905.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	51,546.00
22.1.1.0.02.002	Máquinas y Equipos para Oficina	36,847.00
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	14,699.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	4,716,691.07
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	13,333.21
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	744,180.22
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	19,203.63
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	28,602.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	241,263.41
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	24,638.19
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	127,440.00
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	729,257.93
22.1.2.0.17.000	Vivienda	44,580.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	324,271.14
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	883,716.56
22.1.2.0.21.000	Empedrado	5,848.81
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	1,029,596.45
22.1.2.0.23.006	Luminarias	1,007,596.46
22.1.2.0.23.010	Arbolado Público	21,999.99
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	163,459.52
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	163,459.52
22.1.2.0.27.000	Cordón Cuneta	337,300.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	308,280.81
23.0.0.0.06.000	Emergencia COVID-19	308,280.81
TOTAL EGRESOS		\$ 53,043,099.42